



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 24 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Informe Legal N° 190-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04 de fecha 18 de octubre del 2024. emitido por el Abogado Edwin Colque Quispe Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 976-2024-IFS/SGIDUR/MDCH-CH. a Fs. 03 de fecha 17 de octubre del 2024, elaborado por el Ing. Ignacio Supa Figueroa, Sub Gerente (E) de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 26-2024-VRBH-OSEL/MDCH, a Fs. 03, de fecha 17 de octubre de 2024, rubricado por el Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; el Informe N° 896-2024-IFS/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 03, de fecha 25 de setiembre del 2024, presentado por el Ing. Ignacio Supa Figueroa, Sub Gerente (E) de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; sobre la aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de adquisición, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, considerando la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Chamaca han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Reglamento Interno de GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUBBAY PERÚ SAC. En el numeral 5.1.13 establece el "Contratista: es el proveedor que celebra un contrato con la MDCH por cada convenio que la MDCH suscribe con Hubbay";

Que, considerando el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y 2024, a Fs. 09, donde indica en la cláusula SEGUNDA: OBJETO, APORTE Y PROYECTOS 2.1 Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidos por HUBBAY, y en el marco de las políticas de responsabilidad social de esta última, las partes han acordado que HUBBAY hará efectivo el cumplimiento de tales compromisos y obligaciones mediante un aporte económico de S/ 12'000,000.00 (Doce millones y 00/100 Soles), para el periodo 2023 2024, distribuido de manera anual a razón de S/ 6'000,000.00 (seis millones y 00/100 Soles) por año para que sea utilizado, exclusivamente, para el financiamiento de los Proyectos (en adelante, el "MONTO DINERARIO");

Que, mediante el Informe N° 896-2024-IFS/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 03, de fecha 25 de setiembre del 2024, presentado por el Ing. Ignacio Supa Figueroa, Sub Gerente (E) de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, por medio del cual solicita la Evaluación de los expedientes técnicos de los proyectos de adquisición de maquinarias pesadas, adjuntando la CARTA N° 018-2024-BIOPERU S.A, de fecha 05 de setiembre del 2024, con





Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



47 anexos, mediante el cual entrega el expediente técnico del proyecto "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA" conforme a la ORDEN DE SERVICIO N° 486-2024. Incluyendo un CD, además adjunta la CARTA N° 017-2024-BIOPERU S.A, de fecha 05 de setiembre del 2024, con 79 anexos por medio del cual entrega el expediente técnico del proyecto "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (01 RETROEXCAVADORA) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA", conforme a la ORDEN DE SERVICIO N° 487-2024, incluyendo un CD, asimismo adjunta la CARTA N° 016-2024-BIOPERU S.A, de fecha 05 de setiembre del 2024 con 81 anexos por medio del entrega el expediente técnico del proyecto "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 RETROEXCAVADORA) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CACHO LIMAMAYO DEL DISTRITO DE CHAMACA", conforme a la ORDEN DE SERVICIO N° 488-2024 incluyendo un CD, también adjunta la CARTA N° 047-2024-BIOPERU S.A, con 89 anexos, de fecha 06 de setiembre del 2024 por medio del cual entrega el expediente técnico del proyecto "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 VOLQUETE DE 15M3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLE JURIDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", conforme a la ORDEN DE SERVICIO N° 489-2024, además también adjunta la CARTA N° 046-2024-BIOPERU S.A., de fecha 06 de setiembre del 2024, con 85 anexos, por medio del cual entrega el expediente técnico del proyecto "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 VOLQUETE DE 15M3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHO LIMAMAYO JURIDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", conforme a la ORDEN DE SERVICIO N° 489-2024, incluyendo un CD, solicitando la evaluación de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, sobre los expedientes técnicos adjuntados;



Que, considerando el Informe N° 26-2024-VRBH-OSEL/MDCH, a Fs. 03, de fecha 17 de octubre de 2024, rubricado por el Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, por medio del cual comunica sobre la revisión y evaluación efectuada al expediente técnico del proyecto de "ADQUISICION DE 05 MAQUINARIAS PESADAS", presentado por el Consultor CONSORCIO FORTOTO SAC, con RUC, 20611878843, concluyendo que la oficina de supervisión evaluación y liquidación, declarando la conformidad de la formulación del presente expediente técnico del proyecto "ADQUISICION DE 05 MAQUINARIAS PESADAS, PRESENTADO POR LA CONSULTOR, CONSORCIO FORTOTO S.A.C. Y SOCIEDAD PERUANA DE BIOTECNOLOGIA S.A. Opinando favorablemente para la aprobación del presente expediente de adquisición de 05 MAQUINARIAS PESADAS. Para La Sub Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Urbano Y Rural De La Municipalidad Distrital De Chamaca, Comunidad De Cangalle Y Ccacho Limamayo Del Distrito De Chamaca, por lo que se recomienda aprobar bajo acto resolutivo.;



Que, conforme al Informe N° 976-2024-IFS/SGIDUR/MDCH-CH. a Fs. 03 de fecha 17 de octubre del 2024, elaborado por el Ing. Ignacio Supa Figueroa, Sub Gerente (E) de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, quien por medio del cual, solicita aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de adquisición de maquinarias pesada, concluyendo que, los expedientes técnicos de los proyectos de adquisición de maquinarias pesada priorizadas y aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A-MDCH-CH-C, se determina de conforme al presupuesto establecido en los expedientes técnico según cuadro:



N°	PROYECTO	MONTO
1.	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 RETROEXCAVADORA) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CACHO LIMAMAYO DEL DISTRITO DE CHAMACA	S/. 560,000.00
2.	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 VOLQUETE DE 15M3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHO LIMAMAYO JURIDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA	S/. 404,262.05
3.	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 VOLQUETE DE 15M3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLE JURIDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA	S/. 404,262.05
4.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (01 RETROEXCAVADORA) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA	S/. 560,000.00
5.	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA".	S/. 1,868,500.00



Indicando que, el financiamiento de los proyectos de adquisición de maquinarias pesada será directamente cubiertos por la empresa HUBBAY PERÚ S.A.C, a través del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y 2024 ENTRE EL DISTRITO DE CHAMACA Y LA EMPRESA MINERA HUBBAY PERÚ SAC.**, solicitando la aprobación de los expedientes técnicos de adquisición de maquinarias mediante acto resolutivo, previa opinión legal del área de asesoría jurídica;

Que, estando al Informe Legal N° 190-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04 de fecha 18 de octubre del 2024 emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Chamaca, quien, haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, argumentando lógica y jurídicamente concluyendo textualmente expresa: "Que, esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan que es procedente los expedientes técnicos de los proyectos de adquisición de maquinaria pesada"; y que se apruebe mediante acto resolutivo.";

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 6059-24 de fecha 23 de octubre del 2024, por medio del cual Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA, los mismos que constan según el siguiente detalle:

N°	PROYECTO	MONTO
1.	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 RETROEXCAVADORA) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CACHO LIMAMAYO DEL DISTRITO DE CHAMACA	S/. 560,000.00
2.	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 VOLQUETE DE 15M3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHO LIMAMAYO JURIDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA	S/. 404,262.05
3.	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 VOLQUETE DE 15M3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLE JURIDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA	S/. 404,262.05
4.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (01 RETROEXCAVADORA) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA	S/. 560,000.00
5.	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA".	S/. 1,868,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el financiamiento de los proyectos de adquisición de maquinarias pesadas será directamente cubiertos por la empresa minera HUBBAY PERÚ S.A.C, a través del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y 2024 ENTRE EL DISTRITO DE CHAMACA Y LA EMPRESA MINERA HUBBAY PERÚ SAC.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, a la Unidad Formuladora, a la Unidad y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven al cumplimiento estricto de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Empresa Minera HUBBAY PERÚ SAC. para su conocimiento y para que dé cumplimiento estricto conforme a los términos del convenio, prosiguiendo con el trámite conforme a sus atribuciones

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Unidad de Tecnología de Información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE